

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

41019 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado "Derivación directa desde el Gasoducto de Transporte Primario "Zaragoza-Calatayud" para el ramal de distribución a Morés (Provincia de Zaragoza)".*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y a los efectos previstos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- Peticionario: REDEXIS INRAESTRUCTURAS, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Ranillas, n.º 1D, 2.ª planta (50018-Zaragoza) y CIF B-86589884.

- Objeto de la petición: autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones "Derivación directa desde el gasoducto de transporte primario Zaragoza-Calatayud para el ramal de distribución de gas al término municipal de Morés"

- Descripción de las instalaciones: El conjunto de las instalaciones que se contemplan en el presente proyecto, estará formado por una conducción con derivación directa en carga al gasoducto "Zaragoza-Calatayud", válvula de derivación y depósito de odorización. La derivación directa en carga, se realizará en el PK-47,800 del gasoducto "Zaragoza-Calatayud" existente entre los hitos 47-7 y 48-0. El diámetro de la conducción de derivación directa objeto del presente proyecto es de 4" y el caudal estimado para la derivación directa es de 4.400 Nm³/h correspondiente al caudal de una E.R.M. G-250 80/10 bar prevista para suministro al término municipal de Morés y que formará parte de otro proyecto. La presión máxima de servicio del gasoducto existente es de 80 bar, y por tanto para el diseño de las instalaciones objeto del presente proyecto, se tomará el mismo valor. Se considera una rugosidad interna para la tubería de 0,015 mm, correspondiente a una tubería nueva de acero al carbono con revestimiento epoxy en la superficie interior. El proyecto incluye sistema de comunicación y telecontrol y dada la escasas longitud del proyecto la nueva tubería se unirá a la protección catódica del gasoducto existente del que parte.

- Presupuesto: El presupuesto asciende a la cantidad de a la cantidad de: "CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS" (49.713,50 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afeción a fincas de propiedad privada derivada de la ejecución del proyecto.

Se concreta en la siguiente forma:

Primero: Expropiación forzosa y en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Segundo: Para las canalizaciones:

A) Servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 2,00 m (1,00 m a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería para la conducción de gas. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros (2,00 m) a cada lado del eje contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2.- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5,00 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones

B) La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Proyecto en este Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, Plaza del Pilar 13, (C.P.50071) y se puedan presentar, en dicho Centro y por triplicado, bien en soporte físico o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, las alegaciones que se consideren oportunas en dicho plazo. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

A la vez, toda la documentación puede ser examinada en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

PROYECTO DE INSTALACIONES PARA LA DERIVACION DIRECTA DESDE EL GASODUCTO DE TRANSPORTE PRIMARIO "ZARAGOZA-CALATAYUD" PARA EL RAMAL DE DISTRIBUCION A MORES (PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Término municipal de El Frasno.

Abreviaturas utilizadas: SE: m² -Expropiación en dominio; SP: m.l. - Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Datos de catastro: POL: polígono; PAR: parcela.

Finca	Titular	POL.	PAR.	S.E. (m ²)	S.P. (m.l.)	O.T. (m ²)	NATURALEZA
ZA-EF-1	M ^a Teresa Marco Huerta y Salvador Lázaro Arévalo	2	113	136	1	8	Frutal riego

Zaragoza, 15 de septiembre de 2021.- El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.

ID: A210053655-1